

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**REGULARIZA ASIGNACIÓN Y ORDENA PAGO
DE COMPONENTES DE MANTENCIÓN Y
ARANCEL, CORRESPONDIENTE A LA BECA DE
APOYO AL NORTE GRANDE Y CERROS DE
VALPARAÍSO; RESPECTO ESTUDIANTE QUE
INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 388

SANTIAGO, 22 de febrero de 2017



VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, de 1968 que aprueba el reglamento general de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en receso el consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la ley N° 20.981 de presupuestos para el sector público del año 2017; en la resolución exenta N° 107, del año 2015 y sus modificaciones, que establece normas que regulan la Beca de Apoyo al Norte Grande y Cerros de Valparaíso, de la Junta de Auxilio Escolar; en la resolución exenta N° 756 de 2015, que aprueba Manual de Procedimiento Beca Apoyo Norte Grande y Cerros de Valparaíso y sus modificaciones; en el Decreto Supremo de Educación N° 292 de 2 de noviembre de 2016, que nombra a don Cristóbal Acevedo Ferrer como Secretario General de JUNAEB; y en la Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su ley orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación, entre los cuales se encuentra el Programa de Becas.

2.- Que, la ley N° 20.981, de Presupuestos del sector público para el año 2017, en la partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 01 asignación 268, glosa 14, considera la suma de M\$ 3.130.493 para financiar Becas de Apoyo al Norte Grande y Cerros de Valparaíso.

3.- Que, dicho Programa se encuentra regulado además, por la resolución exenta N° 107 de 2015, que Establece Normas que Regulan la Beca Apoyo al Norte Grande y Cerros de Valparaíso y sus modificaciones; y por los respectivos Manuales de Procedimiento correspondientes, aprobados anualmente por JUNAEB, mediante resolución exenta.

4.- Que, en la especie, la Beca de Apoyo al Norte Grande y Cerros de Valparaíso es un beneficio concedido a estudiantes que cursen estudios superiores, cuyo grupo familiar haya resultado afectado por alguna de las siguientes catástrofes:

- Terremoto ocurrido en las regiones de Arica y Parinacota y Tarapacá;
- Incendios ocurridos en los cerros de Valparaíso; ambos del año 2014; y,
- Alud de las regiones de Antofagasta y Atacama.

5.- Que, el referido beneficio tiene una duración de 3 años, contados desde la ocurrencia de los hechos que la motivan -esto es, 2016 respecto del terremoto e incendio, y 2017 respecto del alud-; y consiste en una subvención en dinero de libre disposición, que no constituye remuneración ni renta, compuesta de tres componentes: alimentación, mantención y arancel de referencia.

6.- Que, en este orden de ideas, a partir del mes de marzo del año 2015, el Departamento de Becas de JUNAEB -a través de una Comisión Técnica-, procedió a asignar el beneficio en cuestión a aquellos estudiantes que, cumpliendo con los requisitos establecidos en la referida resolución exenta N° 107 de 2015, resultaron seleccionados como beneficiarios, pagándoseles, en consecuencia, los componentes de alimentación, mantención y arancel de referencia, antes mencionados.

7.- Que, conforme lo prescribe el artículo N° 2 de la resolución exenta N° 107 de 2015, los componentes de alimentación, mantención y arancel, se pagan al alumno beneficiario en la forma que a continuación se indica:

1. Componente de Alimentación: "se materializa mediante la entrega de instrumento de canje de igual valor que la Beca de Alimentación de Educación Superior (BAES) de JUNAEB, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 209 de 2014 y sus modificaciones, por veinte días al mes hasta por un máximo de diez meses durante el año lectivo, en los Departamentos de Bienestar Estudiantil de las Instituciones de Educación Superior en que cursen sus estudios los beneficiarios".

2. Componente de Mantención: "se materializa mediante el pago mensual de \$18.500 (dieciocho mil quinientos pesos) hasta por un máximo de diez meses durante el año lectivo. El mecanismo de pago se efectuará a través de cuenta Rut o cualquier otro medio idóneo que establezca JUNAEB para tales efectos"

3. Componente Arancel de Referencia: se paga a aquellas Instituciones de Educación Superior en que los estudiantes beneficiarios se encontraren matriculados a la fecha de asignación del beneficio y corresponde "a un valor único de acuerdo al Arancel Referencial fijado por el Ministerio de Educación, a través de su División de Educación Superior para instituciones de educación superior, el cual se encuentra publicado en el portal www.becasycréditos.cl."



8. Que, en este contexto, se hace presente que en el año 2014, el Ministerio de Educación, en tanto institución que a la época tenía a su cargo el Proceso de Asignación del Beneficio, mediante resolución exenta N° 9248 seleccionó, entre los beneficiarios de la Beca Apoyo al Norte Grande y Cerros de Valparaíso, a doña AYLIN ALICIA JALDÍN FERNANDEZ, cédula nacional de identidad número [REDACTED], quién cursaba estudios superiores en la Universidad Adventista de Chile.

9. Que, en el mes de junio de 2015, la Institución de Educación Superior a la que alude el considerando precedente, informó al Departamento de Becas de JUNAEB, que la referida estudiante había *congelado* sus estudios universitarios, razón por la cual la Dirección Nacional procedió a suspender el beneficio asignado durante el resto del año, de conformidad a lo establecido en el acápite "*Suspensión del Beneficio*" del Manual de Procedimientos Beca Apoyo al Norte Grande y Cerros de Valparaíso, aprobado por resolución exenta N° 756 de 2015 y sus modificaciones.

10. Que, por otra parte, este Servicio tomó conocimiento que la alumna anteriormente individualizada procedió a matricularse en el año 2015, en la carrera de Pedagogía en Educación Básica de la Universidad Arturo Prat; sin embargo, no realizó los trámites necesarios para regularizar la beca que tenía asignada para el período correspondiente a dicho año lectivo ante su nueva Institución de Educación Superior -de conformidad al procedimiento establecido en el acápite C del Manual antes citado, denominado "Reactivación del Beneficio".

11. Que, en atención a lo señalado en el considerando precedente, y a la circunstancia de que la alumna tampoco figuraba en los registros de la Universidad Adventista de Chile como alumna regular de tal institución; se hace presente que ésta última no formó parte de la nómina de estudiantes beneficiarios de la beca en cuestión, para el año lectivo 2015, beneficio que, en definitiva, fue asignado en virtud de la resolución exenta N° 2.752 del 28 de diciembre de 2015 que Regulariza Asignación de la Beca de apoyo al Norte Grande y Cerros de Valparaíso del año 2015; aun cuando, en efecto, se encontraba matriculada en la Universidad Arturo Prat, y por tanto, poseía la calidad de alumna regular en tal institución de educación superior.

12. Que, así las cosas, la Dirección Regional de JUNAEB, región de Tarapacá, remitió los antecedentes del caso al Departamento de Becas de la Dirección Nacional de JUNAEB, departamento que realizó un análisis de los mismos y verificó que la estudiante AYLIN ALICIA JALDÍN FERNANDEZ cumplía con los requisitos exigidos por la Resolución Exenta N° 107 de 2015 para ser beneficiaria de la Beca Apoyo al Norte Grande y Cerros de Valparaíso; y en consecuencia procedería la regularización de la asignación del beneficio y el consiguiente pago de los componentes de arancel y mantención, correspondientes al año lectivo 2015.

13. Que, en este orden de ideas, resulta procedente regularizar la asignación de Beca de Apoyo al Norte Grande y Cerros de Valparaíso de acuerdo a la información antes señalada, devengándose en consecuencia, a favor de la estudiante AYLIN ALICIA



JALDÍN FERNANDEZ, 8 (ocho) de 10 (diez) cuotas del componente mantención, en atención a que las dos primeras cuotas, correspondientes a los meses de marzo y abril de 2015, ya habían sido pagadas; conforme consta en las Nóminas de Liberación del Banco Estado juntas al presente acto administrativo, y se entienden formar parte del mismo.

14. Que, en consecuencia, resulta necesario proceder a regularizar administrativamente la asignación de la Beca Apoyo al Norte Grande y Cerros de Valparaíso en favor de la estudiante doña AYLEEN ALICIA JALDÍN FERNANDEZ, cédula de identidad número [REDACTED] y ordenar el pago de la suma de \$1.848.164.- (un millón ochocientos cuarenta y ocho mil ciento sesenta y cuatro pesos); de conformidad al siguiente desglose:

Destinatario del Pago	Componente	Época en que se devengó el pago	Monto a Pagar
Universidad Arturo Prat	Arancel de Referencia año 2015	Diciembre de 2015	\$1.700.164.-
Aylin Jaldín Fernández	Mantención año 2015	Mayo a Diciembre de 2015	\$148.000.-
Total			\$1.848.164.-

15. Que, finalmente, se hace presente que existe disponibilidad presupuestaria para proceder a regularizar y ordenar el pago de la suma de \$1.848.164, con cargo a la asignación presupuestaria 09.09.03.24.01.268 Glosa 14 de la ley de presupuesto de 2017, según consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 22, de fecha 30 de enero de 2017 emitido por el Departamento de Administración y Finanzas.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º REGULARICESE

ADMINISTRATIVAMENTE ASIGNACIÓN Y AUTORÍCESE el pago de la Beca de Apoyo al Norte Grande y Cerros de Valparaíso a doña AYLEEN ALICIA JALDÍN FERNANDEZ, cédula de identidad número [REDACTED] correspondiente a la suma de \$1.848.164.- (un millón ochocientos cuarenta y ocho mil ciento sesenta y cuatro pesos), por concepto de componentes de arancel y mantención de la Beca de Apoyo al Norte Grande y Cerros, correspondiente al año 2015, según el desglose que a continuación se expone:

Destinatario del Pago	Componente	Época en que se devengó el pago	Monto a Pagar
Universidad Arturo Prat	Arancel de Referencia año 2015	Diciembre de 2015	\$1.700.164.-
Aylin Jaldín Fernández	Mantención año 2015	Mayo a Diciembre de 2015	\$148.000.-
Total			\$1.848.164.-



ARTÍCULO 2º: TÉNGASE como parte integrante de la presente resolución, los siguientes documentos:

- Copia Formulario Cambio de Institución de Educación Superior Beca de Apoyo al Norte Grande y Cerros de Valparaíso 2015.
- Copia Certificado de Alumno Regular año lectivo 2015 de la estudiante.
- Copia Certificado de Concentración de Notas y convalidación de ramos años 2014 y 2015.
- Copia de Certificado de Deuda de la estudiante por concepto del arancel año 2015.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
- Nóminas de liberación del Banco Estado.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE mediante correo electrónico la presente resolución, una vez tramitada, a la estudiante AYLEEN ALICIA JALDÍN FERNANDEZ, individualizada en el artículo primero precedente.

ARTÍCULO 4º: IMPÚTESE la suma de \$1.848.164 (un millón ochocientos veinte y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro pesos) a la asignación presupuestaria 09.09.03.24.04.268 Glosa N° 14, Beca de Apoyo al Norte Grande y Cerros de Valparaíso.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE



CRISTOBAL ACEVEDO FERRER
SECRETARIO GENERAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS



RDM/DA/C/NFR/ces
DISTRIBUCIÓN:

- Depto. de Becas
- Depto. Gestión de Personas
- Depto. Jurídico
- Oficina de Partes

Minuta Jurídica N°427/2017